

0520-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Nueva Generación (*en adelante PNG*), en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José.

Mediante auto n.º 0327-DRPP-2025 de las catorce horas treinta y seis minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco, esta Administración Electoral le comunicó al PNG que la estructura vigente del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera completa, que a esa fecha no registraba dimisión alguna; por ello, al no haber cargos vacantes en la estructura de comentario, no precedía acreditar las designaciones que se detallan: 1.- Juan Ignacio Acosta Le Franc, cédula de identidad n.º 113360484, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; 2.- Flor María Acosta Le Franc, cédula de identidad n.º 106050735, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente; 3.- Javier Acosta Le Franc, cédula de identidad n.º 108550272, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; 4.- Laura Ximena Londoño León, cédula de identidad n.º 118770884, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; 5.- José Cayetano León Acuña, cédula de identidad n.º 301710506, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente; 6.- María Andrea Acosta Le Franc, cédula de identidad n.º 114840098, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; 7.- José Francisco León Román, cédula de identidad n.º 107660239, como delegado territorial propietario; y 8.- Lilliana León Román, cédula de identidad n.º 109300962, como fiscal propietaria.

En memorial de fecha diez de febrero del año dos mil veinticinco, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), el PNG adjuntó *-entre otras-* la resolución n.º 2025-056 del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro (*expediente n.º 056-2025-TEDPNG*) emitida por el

Tribunal de Ética y Disciplina, respecto a la aplicación de destituciones en los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía, las cinco delegaciones territoriales propietarias y las dos delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Curridabat, de la provincia de San José (*en ese sentido ver el oficio de aplicación n.º DRPP-0902-2025 del veinticinco de febrero del presente año*).

Habiéndose tomado nota de las manifestaciones de aceptación a cualquier cargo de los señores Flor María Acosta Le Franc, José Cayetano León Acuña, José Francisco León Román, Laura Ximena Londoño León, Lilliana León Román y María Andrea Acosta Le Franc, se tiene que, la estructura de comentario queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113360484	JUAN IGNACIO ACOSTA LE FRANC	PRESIDENTE PROPIETARIO
106050735	FLORA MARIA ACOSTA LE FRANC	SECRETARIO PROPIETARIO
108550272	JAVIER ACOSTA LE FRANC	TESORERO PROPIETARIO
118770884	LAURA XIMENA LONDOÑO LEON	PRESIDENTE SUPLENTE
301710506	JOSE CAYETANO LEON ACUÑA	SECRETARIO SUPLENTE
114840098	MARIA ANDREA ACOSTA LE FRANC	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109300962	LILLIANA LEON ROMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108550272	JAVIER ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL PROPIETARIO
107660239	JOSE FRANCISCO LEON ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
113360484	JUAN IGNACIO ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL PROPIETARIO
118770884	LAURA XIMENA LONDOÑO LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
114840098	MARIA ANDREA ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL PROPIETARIO
106050735	FLORA MARIA ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL SUPLENTE
301710506	JOSE CAYETANO LEON ACUÑA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.º: 131-2012, partido Nueva Generación (PNG)
Ref., No.: S 1020, 1135-2025